

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001–2022–00042-00

Verificado el informe que precede, en atención a que no se ha recibido el escrito de información de pagos acordado en la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Industrial Panelera –ASOINPA-, tal como se ordenó en la audiencia de fecha 10 de agosto de 2022, se ordena REQUERIR a dicha sociedad, a fin que en el término improrrogable de tres (3) días, allegue dicho documento, a fin de poder señalar fecha de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Luz Patricia Herrera Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a1bcde299aa8a552e911a7db38360f749bec7da980d857928f814d46538eeea5

Documento generado en 26/10/2022 07:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>